

## **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO NATURAL**

### **DECRETO**

*391/2011, de 13 de septiembre, por el que se establece el uniforme, el equipamiento, los distintivos, los elementos de acreditación y la imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales.*

#### PREÁMBULO

El artículo 144.6 del Estatuto de autonomía de Cataluña dispone que la Generalidad ejerce sus competencias en materia de medio ambiente por medio del Cuerpo de Agentes Rurales, competentes en la vigilancia, el control, la protección, la prevención integral y la colaboración en la gestión del medio ambiente, y añade que los miembros de este cuerpo tienen la condición de agentes de la autoridad y ejercen funciones de policía administrativa especial y policía judicial, en los términos que establece la Ley. Estas funciones son objeto de desarrollo y concreción en la Ley 17/2003, de 4 de julio, del Cuerpo de Agentes Rurales, y en el Decreto 266/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Rurales.

El artículo 20 de la Ley 17/2003, de 4 de julio, establece, en su apartado 1, que los miembros del Cuerpo de Agentes Rurales que están de servicio deben llevar el uniforme reglamentario en condiciones correctas, y que excepcionalmente y en casos justificados, cuando así se autorice individualmente de una manera expresa, pueden ejercer sus funciones sin uniforme. Su apartado 2 añade que deben tener la documentación que acredite su condición y, en acto de servicio, deben poder acreditar la identidad profesional, a iniciativa propia o cuando les sea requerida por las personas interesadas, y el apartado 3 que el uniforme, los distintivos y la documentación acreditativa deben ser establecidos por reglamento. Finalmente, la disposición final primera autoriza al Gobierno de la Generalidad y, si procede, al consejero o consejera competente en materia de protección y conservación del medio natural, para que dicten las disposiciones necesarias para hacer el desarrollo de esta Ley.

En cumplimiento de este mandamiento legal, el Decreto tiene por finalidad determinar los elementos que permitan identificar a las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales y su estructura jerárquica ante la ciudadanía, y al mismo tiempo garantizar que estos elementos les permitan el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas con eficacia y eficiencia.

Con el fin de dar cumplimiento a esta finalidad, el Decreto se estructura en cinco capítulos, veintidós artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición final y cinco anexos.

El capítulo 1, dedicado a las disposiciones generales, determina su objeto y finalidad, su ámbito de aplicación y los derechos y deberes de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales en esta materia.

El capítulo 2, dedicado al uniforme y el equipamiento, establece los diferentes tipos, sus características técnicas y de seguridad, y prevé las determinaciones que se deben incluir en el procedimiento general de funcionamiento y en los procedimientos normalizados de trabajo.

El capítulo 3 está dedicado a los distintivos: el escudo del Cuerpo, los distintivos de mando y coordinación, de categoría profesional, de especialidad y el número de identidad profesional.

El capítulo 4 está dedicado a los elementos de acreditación, y regula la tarjeta de identidad profesional, la placa insignia y la cartera portadocumentos.

El capítulo 5 está dedicado a la utilización de la imagen corporativa en las dependencias y equipamiento móvil.

Finalmente contiene cuatro disposiciones adicionales para prever la participación del Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando sea necesario, para la incorporación

de la imagen corporativa al Programa de Identificación Visual de la Generalidad de Cataluña y la aplicación de la imagen corporativa, una disposición transitoria para la incorporación del nuevo material y una disposición final de entrada en vigor del Decreto. Éste entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Esta exclusión de la *vacatio legis* oficial se justifica por el carácter organizativo de la norma y porque la temática no requiere ningún periodo de adaptación.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 13/2008, del 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, a propuesta del consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

#### CAPÍTULO I

##### *Disposiciones generales*

#### Artículo 1

##### *Objeto y finalidad*

El Decreto tiene por objeto establecer el uniforme, el equipamiento, los distintivos, los elementos de acreditación y la imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales, con la finalidad de garantizar la identificación de las personas que son miembros de este como agentes de la autoridad y el ejercicio de sus funciones con seguridad y eficacia.

#### Artículo 2

##### *Ámbito de aplicación*

2.1 El Decreto es de aplicación a la totalidad de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales de la Generalidad de Cataluña.

2.2 Sólo las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales pueden utilizar los uniformes, los distintivos y los elementos de acreditación del Cuerpo de Agentes Rurales.

#### Artículo 3

##### *Derechos de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales en relación con el uniforme, el equipamiento, los distintivos, y los elementos de acreditación*

Los derechos de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales en relación con el uniforme, el equipamiento, los distintivos, y los elementos de acreditación son los siguientes:

3.1 Recibir los tipos de uniforme, el equipamiento, los distintivos y los elementos de acreditación que les corresponda en el momento de la toma de posesión del correspondiente puesto de trabajo, de acuerdo con su talla y sexo, y el equipamiento específico necesario en función de las tareas atribuidas, la especialidad asignada, el ámbito territorial donde deban desarrollar sus funciones y la talla. Los miembros del Cuerpo de Agentes Rurales en periodo de gestación dispondrán del vestuario necesario adecuado a su situación.

3.2 Renovar los elementos de los tipos de uniforme, del equipamiento, de los distintivos y de los elementos de acreditación en el supuesto de daño o pérdida, desgaste por el uso o cambio de categoría utilizando los modelos documentales normalizados descritos en el Procedimiento general de funcionamiento. Asimismo, se prevé la reposición de oficio de aquellos elementos del uniforme y el equipamiento que tienen un desgaste por su uso.

3.3 Recibir información sobre las condiciones técnicas, de seguridad y de uso

de las piezas que integran los tipos de uniforme, del equipamiento, de los distintivos y de los elementos de acreditación.

#### Artículo 4

##### *Deberes inherentes al uniforme, al equipamiento, a los distintivos y a los elementos de acreditación*

Las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales tienen con relación al uniforme, al equipamiento, a los distintivos y a los elementos de acreditación los deberes siguientes:

4.1 Llevar, durante toda la jornada de trabajo y en correctas condiciones de conservación y limpieza, el uniforme, los distintivos, los elementos de acreditación y el equipamiento necesario, de acuerdo con las instrucciones de uso recibidas y las contenidas en el Procedimiento general de funcionamiento.

4.2 Comunicar inmediatamente a la persona superior jerárquica por escrito, según los modelos normalizados descritos en el procedimiento general de funcionamiento, la pérdida, el daño de las piezas del uniforme, del equipamiento, de los distintivos y de los elementos de acreditación.

4.3 Devolver el uniforme, el equipamiento, los distintivos y los elementos de acreditación a la Generalidad de Cataluña en el caso de separación del servicio, por pasar a una situación administrativa diferente a la de servicio activo, salvo la situación de segunda actividad, y en el caso de pérdida de la condición de interino o interina.

4.4 Devolver los elementos de acreditación en el caso de suspensión de funciones.

4.5 Utilizar el uniforme, el equipamiento, los distintivos y los elementos de acreditación sólo en razón del servicio.

4.6 Exhibir sobre el uniforme únicamente los distintivos autorizados por el presente Reglamento en función de la correspondiente categoría o especialidad y del correspondiente puesto de trabajo.

4.7 Las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales sólo pueden llevar visibles los tipos de equipamientos previstos en este Decreto o en las resoluciones previstas para éste, excepto en aquellos casos en que sea necesario por la naturaleza de la actuación a realizar y sea expresamente autorizado por el órgano que tenga atribuido el mando del Área General del Cuerpo de Agentes Rurales.

#### Artículo 5

##### *Uniforme y equipamiento de los funcionarios y funcionarias en prácticas del Cuerpo de Agentes Rurales*

Los funcionarios y funcionarias en prácticas del Cuerpo de Agentes Rurales deben llevar el uniforme de trabajo básico y el equipamiento necesario para las prácticas correspondientes. Los dos artículos anteriores les son de aplicación de conformidad con su régimen específico.

#### Artículo 6

##### *Responsabilidad*

La infracción de las obligaciones establecidas en este Reglamento puede comportar la exigencia de responsabilidad disciplinaria, de acuerdo con el régimen que establece el capítulo 7 de la Ley 17/2003, de 4 de julio, del Cuerpo de Agentes Rurales.

## CAPÍTULO 2

### *Uniforme y equipamiento*

#### Artículo 7

##### *Tipo de uniforme*

7.1 Los tipos de uniforme del Cuerpo de Agentes Rurales son el uniforme de representación, el uniforme de trabajo básico y los uniformes de trabajo especiales. Las características están descritas en el anexo 4.

7.2 Las piezas que integran cada tipo de uniforme se definen por resolución del órgano al que esté adscrito el Cuerpo de Agentes Rurales.

#### Artículo 8

##### *Uniforme de representación*

8.1 El uniforme de representación es el uniforme destinado a las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales que tienen atribuido el mando de las áreas operativas y de coordinación de las especialidades del Cuerpo de Agentes Rurales cuando llevan a cabo funciones de representación.

8.2 El uniforme de representación es, también, el destinado a las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales de las categorías de inspector o inspectora y subinspector o subinspectora, cuando desarrollan funciones de representación.

#### Artículo 9

##### *Uniforme de trabajo básico*

El uniforme de trabajo básico es el uniforme destinado a las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales de cualquier categoría cuando desarrollan las funciones básicas y especializadas.

#### Artículo 10

##### *Uniformes de trabajo especiales*

Los uniformes de trabajo especiales son los uniformes destinados a las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales de cualquiera de las categorías cuando desarrollan las funciones asignadas a los grupos de apoyo y especiales que así lo requieren al utilizar habilidades, técnicas, equipamientos o materiales especiales.

#### Artículo 11

##### *Tipo de equipamientos*

11.1 Los tipos de equipamientos del Cuerpo de Agentes Rurales son el equipamiento individual, el equipamiento móvil, el equipamiento del Área funcional y territorial, y el equipamiento específico necesario en función de las tareas atribuidas y la especialidad asignada. Las características están descritas en el anexo 5. Los elementos que integran este equipamiento se determinan por resolución del órgano al que esté adscrito el Cuerpo de Agentes Rurales.

##### 11.2 Equipamiento individual.

El equipamiento individual es el equipamiento asignado a las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales.

##### 11.3 Equipamiento móvil.

El equipamiento móvil es el constituido por el vehículo de servicio ordinario o por los vehículos especiales, y los elementos que se les asignen.

##### 11.4 Equipamiento del Área funcional y territorial.

El equipamiento del Área funcional y territorial es el equipamiento asignado a las áreas funcionales y territoriales.

#### Artículo 12

##### *Características técnicas y de seguridad del uniforme y el equipamiento*

12.1 Las piezas que configuran cada tipo de uniforme, el material que forma parte del equipamiento individual y del equipamiento móvil así como sus características técnicas se determinarán por Resolución del órgano al que esté adscrito el Cuerpo de Agentes Rurales.

12.2 El uniforme y el equipamiento de las personas miembros Cuerpo de Agentes Rurales deben reunir las condiciones y características técnicas y de seguridad exigidas por la normativa vigente, y asegurar la eficacia en la prestación del servicio sin ningún riesgo propio o ajeno.

12.3 Cuando los elementos de uniformidad o equipamiento requieran, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, un mantenimiento específico, éste será facilitado por la Administración.

### Artículo 13

#### *Procedimiento general de funcionamiento y procedimientos normalizados de trabajo*

13.1 El procedimiento general de funcionamiento del Cuerpo de Agentes Rurales debe determinar los diferentes tipos de uniforme y de equipamiento del Cuerpo de Agentes Rurales teniendo en cuenta los diferentes periodos del año y los diferentes ámbitos territoriales, y debe establecer en qué supuestos y en qué condiciones y circunstancias generales se deben llevar y hacer uso de estos por parte de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales, así como los controles y las medidas de seguridad que es necesario adoptar para evitar la pérdida, la sustracción, el uso indebido o el deterioro, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda exigir.

13.2 Los procedimientos normalizados de trabajo deben establecer, con relación a cada uno de los ámbitos materiales de las funciones del Cuerpo de Agentes Rurales, en qué supuestos y en qué condiciones y circunstancias específicas se deben llevar y hacer uso de determinados tipos de uniforme y de equipamiento por parte de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales, y qué medidas se deben adoptar.

13.3 El Procedimiento general de funcionamiento y los procedimientos normalizados de trabajo se deben aprobar por resolución del órgano al que esté adscrito el Cuerpo de Agentes Rurales a propuesta del órgano encargado de la dirección y coordinación de su actuación.

13.4 El órgano que tenga atribuido el mando del Área General del Cuerpo de Agentes Rurales podrá adoptar las medidas que sean necesarias con el fin de complementar el Procedimiento general de funcionamiento y los procedimientos normalizados de trabajo, con respecto a adaptar la temporalidad a los cambios de climatología para el uso del uniforme y del equipamiento, previa notificación al Comité de Seguridad y Salud del Cuerpo de Agentes Rurales.

13.5 Cuando la naturaleza de los servicios a prestar lo requiera, el órgano competente que tenga encargado el mando del Área regional correspondiente puede autorizar excepcional e individualmente y de manera motivada, por un tiempo delimitado, que determinados servicios se presten sin los uniformes reglamentarios. En cualquier caso, las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales que actúen sin el uniforme reglamentario deben llevar los elementos de acreditación de su condición y el equipamiento que en cada caso se determine. En caso de servicios puntuales, el mando que tenga encargada el Área básica podrá autorizar el servicio de paisano previa comunicación al mando del Área regional; en caso de ausencia la autorización corresponde al inspector jefe o al jefe del Área regional de guardia.

### CAPÍTULO 3

#### *Distintivos*

### Artículo 14

#### *Tipo de distintivos*

14.1 Las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales acreditan la pertenencia a este mediante sus distintivos propios, que se deben incorporar obligatoriamente al uniforme, y que son el escudo del Cuerpo, los distintivos de mando y coordinación, de categoría profesional, de especialidad y el número de identidad profesional.

14.2 La colocación exacta de los distintivos sobre los diferentes tipos de uniforme debe constar en la Resolución del órgano al que esté adscrito el Cuerpo de Agentes Rurales mediante la que se determinen las piezas y los elementos que corresponden a cada tipo de uniforme y equipamiento.

### Artículo 15

#### *Escudo del Cuerpo de Agentes Rurales*

El escudo de pecho del Cuerpo de Agentes Rurales figura en las piezas de los uniformes.

Las características del escudo son las descritas en el anexo 1.1.

#### Artículo 16

##### *Distintivos de mando y de coordinación*

16.1 El personal de mando de las áreas operativas y coordinador de las áreas de especialización del Cuerpo de Agentes Rurales deben llevar en las charreteras de los diferentes tipos de uniforme y donde, si procede, se establezca, los distintivos de mando y coordinación, cuyas características se especifican en el anexo 1.2.

16.2 Los distintivos de los y las titulares de las áreas operativas y de coordinación de las especialidades del Cuerpo de Agentes Rurales son los siguientes:

- a) Inspector/a jefe/a: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo dorado y en el interior dos barras y cuatro abetos de mando, todo de color dorado.
- b) Coordinador o coordinadora nacional de área de especialización: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo dorado y en el interior una barra y cuatro abetos de mando, todo de color dorado.
- c) Jefe de área regional: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo dorado y en el interior dos barras y tres abetos de mando, todo de color dorado.
- d) Coordinador o coordinadora regional de área de especialización: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo dorado y en el interior una barra y tres abetos de mando, todo de color dorado.
- e) Jefe de área básica: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo dorado y en el interior dos barras y dos abetos de mando, todo de color dorado.

#### Artículo 17

##### *Distintivos de categoría profesional*

17.1 Las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales deben llevar en las charreteras de los diferentes tipos de uniforme y donde, si procede, se establezca, los distintivos de categoría profesional, cuyas características se especifican en el anexo 1.3.

17.2 Los distintivos de la categoría profesional de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales son los siguientes:

- a) Inspector o inspectora: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo dorado y en el interior dos barras, todo de color dorado.
- b) Subinspector o subinspectora: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo dorado y en el interior una barra, todo de color dorado.
- c) Oficial: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo de color blanco y en el interior tres barras, todo de color blanco.
- d) Agente mayor: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo de color blanco y en el interior dos barras, todo de color blanco.
- e) Agente: manguito de trapo verde oscuro enmarcado con un vivo de color blanco y en el interior una barra, todo de color blanco.
- f) Agente auxiliar: manguito de trapo verde oscuro y enmarcado con uno vivo de color blanco.

#### Artículo 18

##### *Distintivos de especialidad*

18.1 Las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales deben llevar en el brazo derecho de los diferentes tipos de uniforme los distintivos de especialidad, cuyas características se especifican en el anexo 1.4.

18.2 Los distintivos de especialidad de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales son los siguientes:

- a) Ámbito material de incendios forestales: pieza de ropa rectangular de trapo verde enmarcado con un vivo de color blanco y en el interior la figura de una llama.
- b) Ámbito material de fauna caza y pesca: pieza de ropa rectangular de trapo verde enmarcado con un vivo de color blanco y en el interior la figura de una cabeza de rebeco.
- c) Ámbito material de los espacios naturales protegidos y de la biodiversidad:

pieza de ropa rectangular de trapo verde enmarcado con un vivo de color blanco y en el interior la figura del perfil de una montaña.

d) *Ámbito material forestal*: pieza de ropa rectangular de trapo verde enmarcado con un vivo de color blanco y en el interior la figura de una hoja de roble.

#### Artículo 19

##### *Número de identidad profesional*

Las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales cuando lleven el uniforme deben llevar de manera visible en la parte superior delantera izquierda del pecho del uniforme en su pieza visible el número de identidad profesional, de color blanco, en el interior de una pieza de trapo de color verde oscuro enmarcado con un vivo de color blanco y con las características que se especifican en el anexo 1.5.

#### CAPÍTULO 4

##### *Elementos de acreditación*

#### Artículo 20

##### *Régimen jurídico*

20.1 Los elementos de acreditación de las personas miembros del Cuerpo de Agentes Rurales son la tarjeta de identidad profesional y la placa insignia.

20.2 La tarjeta de identidad profesional, cuyas características técnicas se especifican en el anexo 2.1, y la placa insignia, cuyas características técnicas se especifican en el anexo 2.2, son personales e intransferibles, y acreditan la condición de agente miembro del Cuerpo de Agentes Rurales.

20.3 La tarjeta de identidad profesional y la placa insignia se deben entregar por el departamento competente a la toma de posesión del primer destino o, en caso de personal interino, de la plaza asignada, y se deben llevar en la cartera portadocumentos, que tiene la parte correspondiente a la placa insignia abatible con el fin de poder mantenerla visible en el bolsillo y el resto de características técnicas que se especifican en el anexo 2.2.

#### CAPÍTULO 5

##### *Imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales*

#### Artículo 21

##### *La imagen corporativa*

Las características de la imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales son las descritas en el anexo 3.1.

#### Artículo 22

##### *Aplicaciones de la imagen corporativa (dependencias y equipamiento móvil)*

Los elementos que conforman la imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales se deben utilizar en la rotulación de las dependencias, de acuerdo con el anexo 3.2, y del equipamiento móvil, de acuerdo con el anexo 3.3.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### *—1 Intervención del Comité de Seguridad y Salud del Cuerpo de Agentes Rurales*

El Procedimiento general de funcionamiento, los procedimientos normalizados de trabajo y sus modificaciones, así como las resoluciones e instrucciones que se dicten en desarrollo del Decreto, se deben tratar previamente en el Comité de Seguridad y Salud del Cuerpo de Agentes Rurales en todo lo que haga referencia a su incidencia en la prevención de riesgos.

—2 *Incorporación de la imagen corporativa al Programa de Identificación Visual de la Generalidad de Cataluña*

De acuerdo con lo que prevé el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 10 de noviembre de 2009, sobre la identidad visual corporativa y la racionalización del uso de las marcas, la imagen corporativa regulada en los artículos 21 y 22 del Decreto se deberá incorporar a las previsiones del Programa de Identificación Visual.

—3 *Aplicación de la imagen corporativa en el resto de material susceptible de rotulación*

La aplicación de la imagen corporativa en la documentación del Cuerpo de Agentes Rurales, en las publicaciones en que participe y en el resto de material susceptible de rotulación se regulará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del Decreto, en colaboración con la dirección general responsable de la imagen institucional de la Generalidad de Cataluña mediante el correspondiente manual de imagen corporativa.

—4 *Desarrollo y modificación de las características de la uniformidad y el equipamiento*

Se faculta al órgano al que esté adscrito el Cuerpo de Agentes Rurales a desarrollar o, si procede, modificar mediante resolución las características técnicas no sustanciales de la uniformidad previstas en el anexo 4 y a desarrollar o, si procede, modificar mediante resolución las características técnicas no sustanciales del equipamiento previsto en el anexo 5.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La incorporación de los nuevos uniformes, equipamientos, distintivos, elementos de acreditación y elementos que conforman la imagen corporativa debe producirse en función de la disponibilidad presupuestaria, siendo de aplicación con respecto a los anteriores, hasta su sustitución, el Decreto, en la medida en que lo admita su naturaleza. En cualquier caso, todas las reposiciones y adquisiciones que se hagan a partir de la entrada en vigor del Decreto se efectuarán de acuerdo con éste.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 13 de septiembre de 2011

ARTUR MAS I GAVARRÓ  
Presidente de la Generalidad de Cataluña

JOSEP MARIA PELEGRÍ I AIXUT  
Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural

ANEXO 1  
Distintivos

## Escudo del Cuerpo de Agentes Rurales Anexo 1.1 (artículo 15)

El escudo del Cuerpo de Agentes Rurales se debe llevar en el pecho y en el brazo del uniforme.

### Características técnicas

#### Dimensiones

Las dimensiones del escudo de pecho son de 64 mm de alto (altura de la parte central), por 62 mm de ancho medidos en la parte más ancha.

Las dimensiones del escudo de brazo son de 85 mm de alto (altura de la parte central), 82,5 mm de ancho medidos en la parte más ancha.

#### Tipo de soporte

Pieza de ropa de color verde Pantone 348 CVC enmarcado con un vivo de color blanco y en el interior la imagen corporativa de los y las agentes rurales (sin los cuadrados) y la identificación básica de la Generalidad.

#### Señal y composición tipográfica

Señal: 7,9 mm y 10,6 mm.

Composición caja centrada. Caja alta y baja. Helvetica Bold.

La imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales se compone con Helvetica Bold y con caja baja.

#### Tintas de impresión

Se utiliza el verde Pantone 348 CVC para el fondo y el blanco para el escudo y la tipografía.



## Distintivos de mando y de coordinación Anexo 1.2 (artículo 16)

### Características técnicas

#### Dimensiones

Las dimensiones de los distintivos del mando y de coordinación son 50 mm de alto por 80 mm de ancho.

#### Tipo de soporte

Pieza de ropa de color verde Pantone 348 CVC enmarcado con un vivo de color blanco y o de color dorado según los diferentes distintivos.

#### Tintas de impresión

Se utiliza el verde Pantone 348 CVC para el fondo, el dorado Pantone 871 CVC para las barras y los abetos y el blanco para las barras y los abetos.



Cap d'àrea bàsica



Coordinador/a regional d'especialitats



Cap d'àrea regional



Coordinador/a nacional d'especialitats



Inspector/a en cap

## Distintivos de categoría profesional Anexo 1.3 (artículo 17)

### Características técnicas

#### Dimensiones

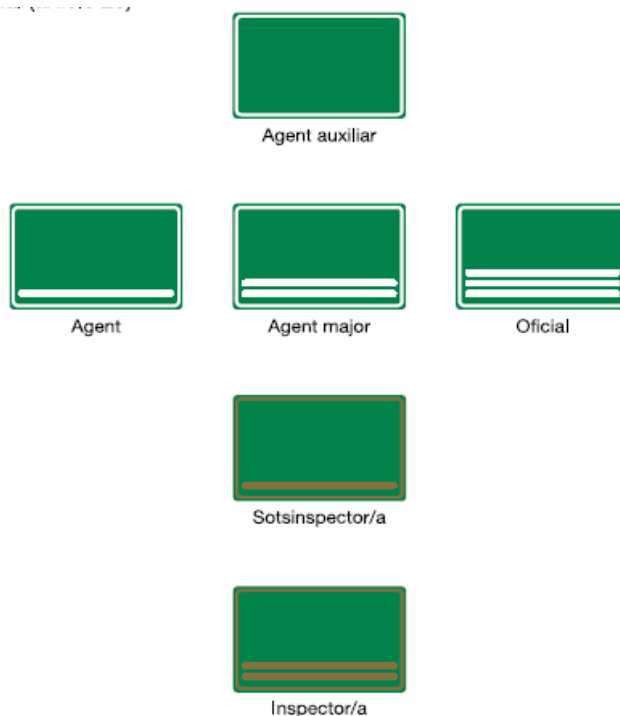
Las dimensiones de los distintivos de categoría profesional son 50 mm de alto por 80 mm de ancho.

#### Tipo de soporte

Pieza de ropa de color verde Pantone 348 CVC enmarcado con un vivo de color blanco y o de color dorado según los diferentes distintivos.

#### Tintas de impresión

Se utiliza el verde Pantone 348 CVC para el fondo, el dorado Pantone 871 CVC para las barras y el blanco para las barras.



## Distintivo de especialidad Anexo 1.4 (artículo 18)

### Características técnicas

#### Dimensiones

Las dimensiones de los distintivos de categoría profesional son 25 mm de alto por 50 mm de ancho

#### Tipo de soporte

Pieza de ropa de color verde Pantone 348 CVC enmarcado con un vivo de color.

#### Tintas de impresión

Se utiliza el verde Pantone 348 CVC para el fondo y el blanco para los pictogramas.



Àmbit material  
d'incendis  
forestals



Àmbit material  
dels espais  
naturals  
protegits i de la  
biodiversitat



Àmbit material  
forestal



Àmbit material  
de fauna, caça i  
pesca

## Número de identidad profesional Anexo 1.5 (artículo 19)

### Características técnicas

#### Dimensiones

Las dimensiones de los distintivos de categoría profesional son 15 mm de alto por 30 mm de ancho.

#### Tipo de soporte

Pieza de ropa de color verde Pantone 348 CVC enmarcado con un vivo de color blanco.

#### Tintas de impresión

Se utiliza el verde Pantone 348 CVC para el fondo y el blanco para el número.



## ANEXO 2 Acreditación

## Tarjeta de Identidad profesional Anexo 2.1 (artículo 20)

### Características técnicas

#### Formato

Medida estándar de tarjeta de crédito 54 x 85 mm.

#### Tipo de soporte

Plástico de PVCA o PVC (policloruro de vinilo) de 0,75 mm de grueso.

#### Señal y composición tipográfica tarjeta del personal

Anverso

Señal: 8,35 mm. Composición caja en la izquierda. Helvetica Light y Bold, cuerpo: 10/10. Nombre y apellidos: Helvetica Bold, cuerpo 10/10. Medida de la fotografía 27 x 30 mm. Medida de la franja: 5 mm de grueso.

Reverso

Texto fijo: Helvetica Light y bold, cuerpo 8/8. Texto variable: Helvetica Light, cuerpo 8/8. Destinamos dos líneas para la unidad orgánica y tres para el cuerpo, categoría y cargo.

#### Tintas de impresión

Solución a tres tintas para la tarjeta del personal.



## Placa insignia y cartera portadocumentos Anexo 2.2 (artículo 20)

### Características técnicas

#### Dimensiones cartera portadocumentos

Sus dimensiones desplegada son 220 mm de altura por 80 mm de ancho.

#### Dimensiones placa insignia

Las medidas totales son 48,5 mm de altura (parte central) por 47 mm en la parte más ancha.

#### Dimensiones placa número identidad profesional

Las medidas totales son 10 mm de altura (parte central) por 30 mm en la parte más ancha.

#### Tipo de soporte cartera portadocumentos

Cartera de piel, con refuerzos metálicos dorados en los cantos, plegable en dos partes

#### Tipo de soporte placa insignia

Placa metálica. Reproducción en relieve del distintivo del cuerpo, en metal plateado y esmaltado.

#### Tipo de soporte placa número identidad profesional

Pieza metálica, rectangular, de color plateado donde se debe colocar en número de identidad profesional del agente titular, en relieve de color verde de 7 mm de altura.

#### Señal y composición tipográfica

Señal: 7,2 mm. Composición caja centrada. Caja alta y baja. Helvetica Bold. La imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales se compone con Helvetica Bold y con caja baja.

#### Tintas de impresión

Se utiliza el verde Pantone 348 CVC.

#### Observaciones

El escudo del Cuerpo de Agentes Rurales se debe llevar en el pecho y en el brazo del uniforme.



**Parte superior de la cartera portadocumentos:** funda transparente que contiene la tarjeta de identidad profesional.

**Parte inferior de la cartera portadocumentos:** placa insignia y número de identidad profesional.

**ANEXO 3**  
**Imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales**

## Imagen corporativa Anexo 3.1 (artículo 21)

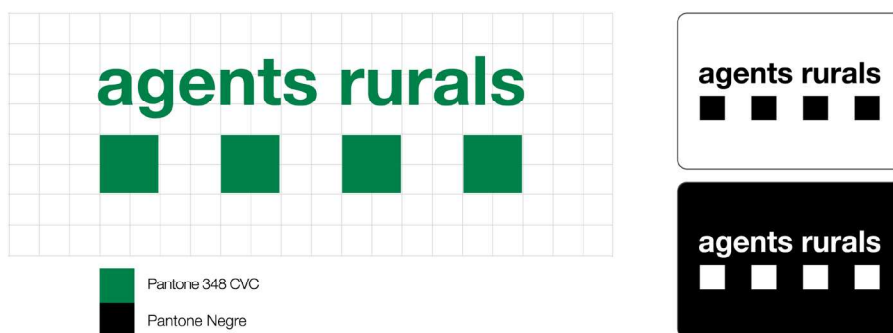
El logotipo del Cuerpo de Agentes Rurales se compone siempre en caja baja justificada. Se utiliza la tipografía Helvetica Neue Bold. La aplicación cromática es a una tinta, en verde Pantone 348 CVC.

El elemento simbólico se compone de 4 polígonos cuadrados que reúnen el significado corporativo. En su función de identificador del Cuerpo de Agentes Rurales, los cuadrados deben aparecer siempre junto con el logotipo.

El símbolo sólo se puede utilizar aisladamente como recurso gráfico.

La imagen corporativa está formada por el logotipo tipográfico y el elemento simbólico, los cuadrados.

La imagen corporativa se debe armonizar con la identificación básica de la Generalidad.



Harmonització amb la identificació bàsica de la Generalitat:

Horitzontal



Vertical



Centrada



## Imagen corporativa: sedes comarcales Anexo 3.2 (artículo 22)

### Rotulación de las sedes comarcales y otras dependencias

#### Características técnicas

##### Formato

Las medidas son 450 mm de alto por 450 mm de ancho.

##### Señal y composición tipográfica

Señal: 61,4 mm. Composición caja centrada. Caja alta y baja. Helvetica Bold. Cuerpo 90. La imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales se compone con Helvetica Bold y con caja baja. Cuerpo 165. La denominación de la dependencia se compone con Helvetica Bold, caja alta y baja, centrada. Cuerpo 62/62.

##### Tintas de impresión

Se utiliza el verde Pantone 348 CVC para el fondo y el blanco para la identificación básica de la Generalidad y para la imagen corporativa del Cuerpo de Agentes Rurales.

##### Observaciones

Las dependencias del cuerpo se deben indicar con una placa exterior.



## Imagen corporativa: vehículo de servicio

### Anexo 3.3 (artículo 22)

El vehículo de servicio del Cuerpo de Agentes Rurales debe disponer de las características adecuadas para el servicio al que sea destinado.

#### Características técnicas

##### Tipo de rotulación

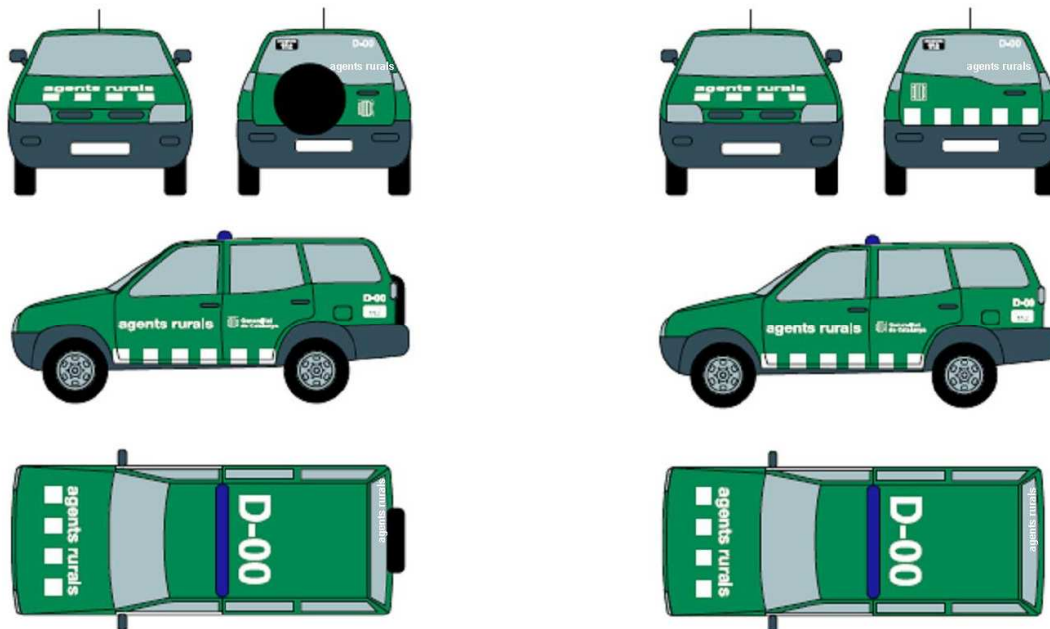
Rotulación con adhesivos transferibles blancos RAL 9002 o serigrafía sobre plancha.

##### Observaciones

Los vehículos del Cuerpo de Agentes Rurales tienen una imagen corporativa homogénea conformada por un diseño combinado de pintura y rotulación en vinilo u otros materiales adhesivos o similares. Los cuadrados blancos, identificadores del colectivo serán de color reflectante para la seguridad en servicios nocturnos. Llevan instalado de forma permanente un equipo de prioridad, compuesto por un sistema acústico con capacidad de megafonía y un sistema luminoso con luz azul, complementado con sistema o dispositivos de luces centelleantes tipo estroboscópico integrados en el interior de los faros de iluminación delanteros y trasero, de acuerdo con la normativa vigente.

El Cuerpo de Agentes de Agentes Rurales dispondrá de vehículos sin serigrafiar y se preverá el uso de vehículos de paisano.

En los vehículos del Cuerpo de Agentes Rurales llevará la grafía "Agents Rurals" en la parte posterior del vehículo, siendo el vehículo identificable por ciudadanos u otros cuerpos; también, de acuerdo con aquello que se indica en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 30 de julio, el número 112 figurará de una manera visible como teléfono de emergencias.



**ANEXO 4**  
**Descripción de la uniformidad**

## Descripción de la uniformidad Anexo 4 (art.7)

### 1 - Uniforme de representación

#### a) Mandos del Cuerpo de Agentes Rurales

**1.1 Parca de mando:** tiene una parte delantera de bordillo recto abrochada con cuatro botones, cuello camisero, lleva dos bolsillos delanteros inclinados con cartera, la espalda es recta sin aberturas, con costura central, sin cinturón y sin flanco. Lleva dos mangas de sastre rectas con bocamanga. La pieza va completamente forrada por el interior. El color es verde oscuro. Llevará el escudo y los distintivos del Cuerpo de Agentes Rurales.

**1.2 Chaqueta:** tiene la parte delantera con bordillo recto abrochada con cuatro botones metálicos con la señal de la Generalitat de Catalunya (de 23 mm Ø), lleva dos bolsillos superiores con cartera. Lleva una solapa. La espalda es recta con costura central sin aberturas, ni flanco, ni canesú. Las mangas son en la pega con bocamanga sin abertura. Lleva charreteras dobles del mismo género que la pieza y pasador del mismo género. El interior de la pieza está forrado. Los bolsillos inferiores son de género del mismo tono. El color es del mismo color verde oscuro que la parca y los pantalones del uniforme de representación. Llevará el escudo y los distintivos del Cuerpo de Agentes Rurales

#### b) Todas las escalas

**1.3 Pantalones:** son de modelo clásico recto sin vuelta, con dos pliegues delanteros, el primero de 2,5 cm de profundidad, el segundo de 1,5 cm de profundidad. Lleva dos bolsillos delanteros en los laterales del tipo denominado "francés". Lleva un bolsillo detrás en la parte derecha y dos pinzas detrás. El color es verde oscuro, del mismo tono que la parca y la chaqueta.

**1.4 Corbata:** la corbata es de pala, de 9 cm de anchura, con rayas diagonales alternas, de 2,5 cm de anchura, en tejido de seda, en dos texturas diferentes: lisa brillante y mate grabada. En el extremo inferior lleva la señal de la Generalitat de Catalunya y en la parte interior lleva una etiqueta textil con las palabras AGENTS RURALS, Generalitat de Catalunya. El color es verde oscuro.

**1.5 Alfiler de corbata:** el alfiler de corbata es de latón plancha pulida incorporando en la parte central la señal de la Generalitat de Catalunya lacada y esmalte con tres colores.

**1.6 Cinturón:** es de piel cuero negro, de 3,3 - 3,5 cm. de ancho por 1,20 m de largo con 11 agujeros - grueso de 2,3 - 3 mm y bordes pulidos en el lomo. Hebilla de latón de plancha pulida, con la señal de la Generalitat de Catalunya y las palabras Agents Rurals prensada en relieve.

**1.7 Zapatos:** Zapatos tipos blucher con cierre de cordones. Estarán fabricadas con piel bovina de flor hidrofugada. La suela será de caucho. Llevará cuatro ojetes invisibles. Los zapatos deberán ser de cuero, de color negro y con cordones.

### 2 - Uniforme de trabajo básico

#### Todas las escalas:

Se compone de las piezas siguientes:

**2.1 Chaqueta técnica:** pieza de ropa técnica de tejido impermeable y transpirable, abierta de arriba a abajo mediante cierre central en cremallera. Abertura en la parte de los sobacos con cierre mediante cremallera. Capucha sobredimensionada, con una única abertura central ovalada a la altura de los ojos, manga preformada, puños ajustables, con dos bolsillos en la parte delantera, a la altura del pecho. Todas las costuras están selladas con cinta impermeable y transpirable. Todas las cremalleras están recubiertas con un material totalmente estanco e impermeable. El color es verde oscuro, y negro en la parte superior de los delanteros y espalda junto con el hombro, en la parte interior de la manga desde el codo al puño, el propio puño y la parte baja de la chaqueta de color negro. En la manga izquierda y en el delantero derecho a la altura del pecho lleva cosido y termosellado el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales. En el delantero izquierdo a la altura del pecho cosido y en la manga derecha lleva termosellada una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro. En la espalda lleva serigrafiadas las palabras "AGENT RURAL".

**2.2 Pantalón técnico:** pantalón técnico de tejido impermeable y transpirable de color negro. Lleva tirantes elásticos regulables. Se ajusta a la cintura mediante una cinta elástica en la parte posterior y cierre delantero. Lleva un bolsillo trasero. Tiene una abertura total por los laterales exteriores, de arriba a abajo, con cierre mediante cremallera totalmente estanca e impermeable. Por debajo de las rodillas, por el interior, lleva una pernera libre formada por un tejido de calada con abertura total lateral, el extremo libre de la pernera lleva una cinta elástica para un mejor ajuste a la pierna. Todas las costuras están selladas con cinta impermeable y transpirable. Lleva las palabras "AGENT RURAL" serigrafiadas, en color blanco, en la parte exterior de la pierna derecha, leyéndose de arriba a abajo.

**2.3 Pantalones de trabajo:** pantalones elásticos en todos los sentidos y direcciones. El delantero está formado por cuatro piezas. En la parte superior, en el centro, lleva una abertura cerrada con cremallera y tapeta. En los laterales cerca del lado lleva un bolsillo, cada uno con cremallera protegida por vivo. Bolsillo lateral en la pierna derecha con un pliegue y tapeta, cerrando ésta con cinta de contacto, en la tapeta figura serigrafiada en color verde claro. En los bajos del pantalón, cremallera exterior protegida por tapeta y sistema con gancho para sujeción a la bota. Refuerzos de protección en la parte delantera. Bolsillo trasero de tipo interior cerrado mediante cremallera. Cintura preformada y refuerzo lumbar. El color es verde.

**2.4 Camiseta 1ª capa térmica:** camiseta de manga larga con cuello redondo para ser utilizada como primera capa. Confeccionada con tejido de punto ligero de fibra vacía con propiedades adiabáticas, antialérgico, inodoro, resistente al lavado, secado rápido y perchado por su cara interior (en contacto con la piel del usuario). Lleva bordado en el pecho derecho las palabras "AGENT RURAL" en hilo de color blanco. Lleva serigrafiado, en color blanco, el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales a la altura del pecho izquierdo. El color es negro.

**2.5 Mallas 1ª capa térmica:** pantalón largo, confeccionado con tejido de punto ligero de fibra vacía con propiedades adiabáticas, antialérgico, inodoro, resistente al lavado, secado rápido y perchado por su cara interior (en contacto con la piel del usuario). El color es negro.

**2.6 Camisas de verano y de invierno:** camisa de tejido de popelín óxford de color verde. El cierre es mediante botones y ojales. Lleva dos bolsillos situados a la altura del pecho de tipo pegado y cartera abrochada con botón y ojal con tapeta americana. En la parte inferior y cerca del escote lleva un botón para abrochar al ojal del cuello. Lleva dos charreteras en la parte del hombro y abrochadas con ojal y botón en la punta interior. Las mangas en las camisas de verano son cortas, y en su parte inferior acaban en vuelta. Las mangas en las camisas de invierno son largas, y en su parte inferior va un puño entretelado, del mismo tejido. Lleva cosido el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales en la parte delantera derecha por encima del bolsillo y en el brazo izquierdo. Por encima del bolsillo izquierdo y en la manga derecha, incorpora una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro.

**2.7 Forro polar:** chaqueta de tejido tipo polar que actúa como aislante térmico e incorpora una membrana intermedia microporosa, impermeable al agua y al aire. Dispone de refuerzos en los hombros y en los codos de las mangas con un tejido de calada impermeable al agua. Tiene una abertura en la parte de los sobacos con cierre mediante cremallera. El cuello es rectangular. Los puños son ajustables. Tiene dos bolsillos a la altura de la cintura y en posición oblicua. El color es verde oscuro y el color de los refuerzos es negro. Lleva cosido el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales en la parte delantera derecha y en el brazo izquierdo, garantizando la impermeabilidad. En la parte delantera izquierda a la altura del pecho y en la manga derecha lleva cosido una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro. Centrado en el canesú lleva serigrafiadas en la espalda en color verde claro las palabras "AGENT RURAL".

**2.8 Jersey:** jersey de punto grueso y cuello redondo. El delantero y el trasero llevan en toda su longitud del borde una tira de punto elástico, para un mejor ajuste al cuerpo. Queda cerrado en el centro con una cremallera. Las mangas son de una sola pieza. En el puño lleva una tira de punto elástico, para un mejor ajuste. Lleva cosido el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales en la parte delantera derecha y en el brazo izquierdo. En la parte delantera izquierda, a la altura del pecho, y en la manga derecha lleva cosido una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro. El color es verde oscuro.

**2.9 Polo de manga corta:** polo con delantero de una sola pieza abrochado por cuatro botones. La espalda es recta de una sola pieza. Las mangas de tipo montada con bolsillo para bolígrafo en manga izquierda. El cuello es dos piezas del mismo tejido y color. El tejido es tipo Piqué Coolmax®. Lleva cosido el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales en la parte delantera derecha y en la manga izquierda. En la parte delantera izquierda, a la altura del pecho, y en la manga derecha lleva cosido una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro. En la espalda lleva serigrafiadas de color verde claro "AGENT RURAL". El color del polo es verde.

**2.10 Camiseta de algodón:** camiseta de manga corta sin bolsillos. Cuello americano de punto elástico. Tejido de punto liso 100% algodón. Lleva serigrafiado en color blanco el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales a la altura del pecho izquierdo y en la espalda lleva serigrafiadas de color verde claro las palabras "AGENT RURAL". El color es verde.

**2.11 Bota de trabajo:** bota de montaña de peso aproximado de 650 g. Bota impermeable fabricada con un conjunto exterior tricapa, formado por una capa exterior de piel vacuna hidrofugada de color marrón, una capa intermedia de membrana microporosa impermeable al agua y al aire y altamente transpirable de politetrafluoroetileno (PTFE), y una capa interior de tejido de punto abierto para proteger la membrana y de alta resistencia a la abrasión en seco y en húmedo. El sistema de cierres delanteros debe ser con un cordón de alta tenacidad e hidrofugado ajustable mediante cierres de sujeción. Suela de poliuretano y de caucho de nitrilo altamente funcional y con gran adherencia que se caracteriza por presentar una alta resistencia a la abrasión y a la perforación, impermeable y con un alta absorción de energía en el talón.

**2.12 Cinturón de trabajo:** cinturón de 5 cm de anchura y longitud única totalmente ajustable, está formado por tres piezas, la primera cinturón en tejido de cordura de alta resistencia exterior con soporte tipo velero por la parte interior, la segunda cinturón en tejido de cordura de alta resistencia con soporte tipo velero por la parte exterior, y la tercera hebilla en polímero de alta resistencia y cantos redondeados, con tres puntos de anclaje de seguridad, haciendo necesario hacer presión sobre los tres simultáneamente con el fin de abrirla, ajustable a todo tipo de cinturón. Los tres elementos son de color negro.

#### Complementos

**2.13 Gorra-boina:** boina tipo gorra-boina de color verde, lleva cosida la señal de la Generalitat de Catalunya, de 42 x 48 mm en caucho y base de paño. Lleva un refuerzo para el escudo, dos ojales de ventilación, la badana en imitación piel, cinta de sujeción en poliamida y tratamiento impermeabilizante y antipollas. Tejido lana 100% virgen Australia o equivalente, forro interior completo en material de raso.

**2.14 Gorra de verano:** gorra de protección solar con tejido de algodón 100%, cierre mediante tira autoadhesiva tipo velcro. En la parte delantera lleva enganchada la señal de la Generalitat de Catalunya de 4,2 cm de altura, y en la parte derecha de la visera lleva bordadas en amarillo las palabras "agent rural". El color es verde en la parte superior y negro en la parte inferior separadas las dos por un burlate de color dorado.

**2.15 Gorra de invierno:** gorra ajustable y regulable con visera y orejeras, confeccionada totalmente con conjunto tricapa formado por una capa exterior en tejido de punto flexible y suave, tipo polar, de microfibra de poliéster 100% que actúa como aislante térmico y que ofrece una buena repelencia al agua, una capa intermedia con una membrana totalmente impermeable, cortavientos y transpirable, y una capa interior en tejido de punto abierto como protector de la membrana. En la parte frontal va bordada la señal de la Generalitat de Catalunya. Es de color verde y la visera y orejeras en negro.

**2.16 Mono de trabajo:** mono entero, de manga larga, cerrado mediante cremallera central. Está compuesto de delanteros, espalda, traseros, cintura, cuello y bolsillos. El tejido se 100% algodón. Lleva cosido el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales en la parte delantera derecha y en manga izquierdo. En la parte izquierda a la misma altura del escudo de pecho y en la manga derecha lleva cosido una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro. En la espalda lleva serigrafiadas de color verde reflectante las palabras "AGENT RURAL". El color es amarillo en la parte superior hombro y mangas, siendo color caqui la parte restante.

**2.17 Polainas:** polaina de aproximadamente 40 cm de longitud, confeccionada con tejido de calada de filamento continuo de alta tenacidad, impermeable, transpirable y con gran resistencia a la abrasión y a la rasgadura. Formada por una o varias piezas con abertura lateral de arriba a abajo y cierre mediante una cremallera oculta por una tapeta con cinta autoadhesiva tipo velcro. Ajustable a los dos extremos libres mediante una cinta elástica. En la parte baja debe incorporar un cable ajustable mediante una hebilla de plástico, con el fin de ajustar la polaina a la bota y además un soporte para cordones. El color es verde.

**2.18 Chaleco alto visibilidad:** pieza amplia sin mangas con escote en pico y abierta por delante. Está formada por una sola pieza. La pieza va cerrada mediante dos trozos de material tipo velcro. Lleva dos bandas de material retro-reflectante en torno al cuerpo con una anchura de 5 cm. Lleva dos bandas de material retro-reflectante uniendo la banda horizontal superior desde el pecho hasta la espalda, pasando por cada hombro, recorriendo delantero y espalda. Lleva serigrafiadas en el anverso las palabras "AGENTS RURALS" con pintura reflectante y delante lleva cosido el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales en la parte izquierda a la altura del pecho. El color es amarillo pistacho.

**2.19 Guantes de trabajo:** guante de cinco dedos, fabricado totalmente en piel flor vacuna curada al cromo, de 1.1/1.2 mm, hidrofugada, ignifugada y anticorte. Forro aislante, mediante guante sin costuras con tejido de aramida. Lleva una cinta elástica por el interior del dorso para un buen ajuste a la muñeca. Longitud de entre 255 y 285 mm. Color negro.

**2.20 Guantes polar:** los guantes de cinco dedos confeccionados totalmente con un conjunto tricapa formado por una capa exterior en tejido de tipo polar, que actúa como aislante térmico y que ofrece una buena repelencia al agua. Una capa intermedia con una membrana totalmente impermeable, cortavientos y transpirable, y una capa interior en tejido de punto abierto como

protector de la membrana. Dispone de refuerzo en la palma, dedo pulgar y parte exterior del dedo índice con tejido exterior de calada altamente resistente a la abrasión y a la rasgadura. El guante se ajusta a la muñeca mediante una tira exterior elástica y cierre con cinta autoadhesiva tipo velcro. La hebilla es de metal anti-pérdida, en la parte lateral-interior, a la altura de la muñeca. El color es verde y en el dorso del guante lleva bordadas las palabras "AGENTS RURALS".

**2.21 Bota de agua:** bota de agua en PVC modelo pantalón, la pernera va atada al cinturón mediante una cinta.

### 3 - Uniformes especiales

#### a) Grupo de apoyo aéreo.

**1. Mono de aviación:** mono entero de tejido ignífugo, cerrado por medio de cremallera central. El hilo utilizado en las costuras es de fibra ignífuga. La cintura aloja un tapagoma. Paralelas a las costuras laterales lleva dos aberturas verticales de acceso al interior y cierres con cremalleras y vivos. Lleva nueve bolsillos, dos en la parte delantera superior, dos en la parte delantera inferior, un bolsillo de machete, situado en la pernera izquierda, dos bolsillos posteriores de remiendo y dos bolsillos en la manga izquierda. Lleva cosido el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales a la altura del pecho derecho, y en la espalda lleva serigrafiadas con producto reflectante de color las palabras "AGENT RURAL". En la parte izquierda y en la manga derecha lleva una cinta tipo velcro. Estos elementos disponen de un tratamiento ignífugo. El color es verde oscuro.

**2. Casco integral de aviador:** casco para piloto de helicóptero modelo, con doble pantalla, externa amarilla e interna verde. Lleva incorporado sistema de comunicación *Dual Level* de alta impedancia, en potenciómetro de ajuste de volumen y protector de pantalla duro. El casco es de color arena.

#### b) Grupo de apoyo marítimo

**1. Pantalones desmontables:** pantalones de color verde oscuro de algodón desmontables, de secado rápido.

**2. Chaqueta de navegación de invierno:** chaqueta de alta visibilidad, ligera y resistente a la intemperie que garantiza la impermeabilidad en condiciones de navegación extremas. Capucha totalmente ajustable. Cuello de tejido polar completamente ajustable con cremallera frontal y puños ajustables. En la manga izquierda y en el delantero derecho a la altura del pecho lleva cosido y termosellado el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales. En el delantero izquierdo a la altura del pecho cosido y en la manga derecha lleva termosellada una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro. En la espalda lleva serigrafiadas las palabras "AGENT RURAL".

**3. Pantalones de navegación de invierno:** pantalón tipo peto de navegación de alta resistencia al desgaste de tejido impermeable y transpirable que ofrece protección contra la intemperie desde el pecho hasta los tobillos. Los hombros y cintura elásticas, las rodillas articuladas para facilitar la movilidad. Color negro. Lleva las palabras "AGENT RURAL" serigrafiadas en la parte exterior de la pierna derecha, leyéndose de arriba a abajo y en la espalda. Serigrafía de color blanco.

**4. Zapato náutico:** zapato de suela flexible, estriada para una buena evacuación del agua, con suela grande para una mayor amortiguación, fabricado con piel y malla de color marrón tratada para resistir el agua de mar.

**c) Grupo de apoyo de montaña**

**1. Pantalones alpinismo:** pantalón técnico de alta montaña. Deberá ser elástico, impermeable, transpirable, adiabático, ligero y con una alta resistencia a la abrasión. Deberá tener un cierre en su parte delantera mediante cremallera oculta por la tapeta de la bragueta. Refuerzos con el mismo tejido anterior en rodillas, parte baja interior de las piernas, como protectores para los golpes de crampones, parte alta-posterior y entropierna. La pieza será ajustable a la cintura mediante una cinta elástica en la parte posterior y cierre delantero mediante un gancho o broche de presión. Llevará cinco trabillas, tres en la parte posterior y dos delante. El cinturón será regulable en cinta de poliéster 100% de alta tenacidad y con cierre delantero mediante hebilla de plástico. Bajos ajustables mediante un cordón elástico y regulable para su ajuste a la bota. Deberá tener un mínimo de dos bolsillos delanteros interiores, a la altura de la cadera, con abertura vertical de aproximadamente 25 cm y cierre mediante una cremallera oculta. De color verde oscuro. En la pierna derecha figura serigrafiadas en color verde claro las palabras "AGENT RURAL".

**2. Casco de alpinismo:** casco de alpinismo color blanco. Lleva el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales en la parte frontal.

**d) Intervenciones en quemas controladas**

**1. Chaqueta 1ª intervención:** chaqueta que ofrece protección limitada al calor radiante y al contacto ocasional con la llama y protección frente a condiciones meteorológicas adversas como la lluvia y el frío. También ofrece una protección limitada ante objetos punzantes. En torno al contorno de la cintura lleva una cremallera con el fin de poder unirse con los pantalones de 1ª intervención. Incorpora bandas retro-reflectantes de color lima-plata-lima de 5 cm de anchura, para visión diurna-nocturna. El tejido está formado por dos capas, una exterior de alta resistencia mecánica y a la llama y una interior de tejido impermeable y transpirable. Lleva cosido con hilo ignífugo el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales en la parte delantera derecha y en el brazo izquierdo. En la solapa exterior, a la misma altura del escudo de pecho lleva cosida una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro ignífugo y en la espalda lleva serigrafiadas con producto reflectante las palabras "AGENT RURAL". El color es verde.

**2. Pantalones 1ª intervención:** pantalones que ofrece protección limitada al calor radiante y al contacto ocasional con la llama y protección frente a condiciones meteorológicas adversas como la lluvia y el frío. También ofrece una protección limitada ante objetos punzantes. En torno al contorno de la cintura lleva una cremallera con el fin de poder unirse con la chaqueta de 1ª intervención. Abertura en los bajos mediante cremallera para facilitar la colocación del pantalón con las botas de trabajo o de intervención. Incorpora bandas retro-reflectantes de 5 cm de color lima-plata-lima de visión diurna-nocturna, distribuidas en torno a los bajos del pantalón y una banda vertical hasta la altura del bolsillo lateral. Incorpora dos bolsillos exteriores en los laterales de las perneras. El tejido está formado por dos capas, una exterior de alta resistencia mecánica y a la llama y una interior de tejido impermeable y transpirable. El color es verde.

**3. Casco quemas controladas:** casco de color amarillo para trabajos forestales que incorpora gafas de protección.

**4. Protector para la cabeza verdugo o pasamontañas** de tejido elástico e ignífugo.

**e) Agentes que efectúen inspecciones de colmenas y enjambres**

**1. Mono de apicultura:** mono entero, cerrado por medio de cremallera central de color blanco. Lleva serigrafiado en color amarillo el escudo del Cuerpo de Agentes Rurales a la altura del pecho izquierdo, y en la espalda lleva serigrafiadas de color amarillo las palabras "AGENT RURAL". En la parte delantera izquierda a la altura del pecho y en la manga derecha lleva cosida una pieza de cinta autoadhesiva tipo velcro.

**2. Careta:** está formada por una estructura rígida que se adapta a la cabeza, sombrero de acoplamiento, recubierta de una malla fina, gasa o tul que impide el acceso de las abejas.

**3. Sombrero de acoplamiento:** estructura que abre la careta impidiendo que toque directamente en la piel y a un posible contacto con las abejas.

**4. Guantes:** guantes largos ventilados de cuero. Representan la parte del equipo destinada a la protección de las manos de las picaduras de las abejas.

**f) Comarcas de montaña (L'Alt Urgell, L'Alta Ribagorça, El Berguedà, La Cerdanya, El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà, El Ripollès y El Solsonès)**

**Bota especial comarcas de montaña:** botas semi-rígidas, que dispongan de estándares superiores en membrana altamente impermeable al agua y altamente transpirable. La suela será de caucho y deberá disponer de estándares superiores en alta resistencia a la abrasividad y a las condiciones de la montaña, adherencia en condiciones de terreno mojado y/o helado y durabilidad. La parte superior deberá llevar un recubrimiento de piel transpirable, resistente y suave al tacto.

**ANEXO 5**  
**Descripción del equipamiento**

## Descripción del equipamiento Anexo 5 (art.11)

Consta de diferentes elementos que se adaptan en el transcurso del tiempo a los avances tecnológicos de cada momento, sin variación esencial del diseño. A continuación se relaciona el mínimo que debe disponer.

### 1. - Equipamiento individual

- Mochila
- Bolsa de transporte
- Frontal
- Gafas de protección
- Gafas de protección humo
- Navaja multiuso
- Cantimplora
- Equipo manos libres Rescate
- Sujeción cinturón portátil Rescate
- Cartera portadocumentos
- Porta-bloc con tapa
- Impresos
- Carpeta fundas fijas/móviles
- PNT
- Carpeta porta PNT
- Cartera portacredencial
- Credencial
- Prismático

### 2. - Equipamiento móvil

- Botiquín
- Caja de guantes de látex
- Manta térmica
- Correa para remolcar (eslinga) con terminales mediante mosquetón metálico
- Juego de cables auxiliares para baterías (sección del cable de 35 mm, 480 A)
- Soporte y dosificador de cinta de balizamiento y cinta.
- Aparato GPS portátil
- Cámara fotográfica digital con batería de pilas
- Cargador con adaptador para vehículo de pilas
- Curvímetro
- Brújula
- Cinta métrica de 25 metros de longitud
- Maleta de transporte
- Sobre botas
- Guantes de captura de fauna
- Capturador de reptiles.
- Hipsómetro
- Anemómetro

Termohigrómetro  
Tarros herméticos  
Precintos  
Pala americana  
Caja de Herramientas  
Hacha  
Podadera polanski  
Mapa de carreteras de Cataluña  
Mapas DGESC 1:25.000  
Mapa comarcal 1:50.000  
Reja UTM  
Cajas de cartón de transporte de fauna  
Bolsas plástico herméticas  
Bolsas recogida de muestras  
Cizalla  
Palanca (tipo pata de cabra)  
Manta ignífuga para vehículo.  
Red de captura de fauna

### **3. - Equipamiento del Área funcional y/o territorial y equipamiento especial**

#### 3.1 Área básica.

##### 3.1.1. Ámbito material forestal.

Serrucho (sierra mecánica portátil de cadena sin fin).  
Penera de protección.  
Auricular de protección.  
Hacha.  
Forcípula con doble escala.  
Contador.

##### 3.1.2. Ámbito material de fauna, caza y pesca

Transportin.  
Salabardo  
Lazo de captura de perros.  
Pinza de captura de reptiles.  
Telémetro.  
Telescopio terrestre.  
Trípode.  
Lazos captura de perros

##### 3.1.3. Ámbito material de incendios forestales

Maleta de investigación + ficha contenido.  
"Batefuegos" (comarcas que realizan quemas controladas).  
Mechero forestal (comarcas que realizan quemas controladas).  
Estación meteorológica portátil.

##### 3.1.4. Ámbito material de los espacios naturales protegidos y de la biodiversidad.

Equipo "toma de datos nivometeorológicos" de nieve (comarcas de montaña que realizan estos trabajos).

Raquetas de nieve (\*comarques que realizan estos trabajos).

Bastones extensibles (\*comarques que realizan estos trabajos).

ARVA + Sonda de rescate (\*comarques que realizan estos trabajos).

Pala de nieve

Kit de recogida de muestras de agua

#### 3.1.5. Comunicaciones.

Emisora portátil.

Cargador de sobremesa.

Cargador de pila.

Transformador de corriente.

Funda emisora portátil.

Antena alta emisora portátil.

Antena baja emisora portátil.

Batería de recambio emisora portátil.

#### 3.2. Área Regional

##### 3.2.1. Ámbito material forestal

Dendrómetro.

##### 3.2.2. Ámbito material de fauna, caza y pesca

Caja trampa para mamíferos

Red de captura de fauna

Jaula transporte animales

##### 3.2.3. Ámbito material de incendios forestales

Detector de metales

Imán

Medidor de distancia de líneas eléctricas

##### 3.2.5. - Otros

Videocámara

Aparato de visión nocturna